

**SACA**   
**LA VOZ**

# **REGLAMENTO**

**DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS  
DEL PROCESO CONSTITUYENTE**

# ÓRGANOS DEL PROCESO CONSTITUCIONAL

Los órganos del proceso constitucional son tres:

- ◆ **Consejo Constitucional**, sus miembros “consejeros”
- ◆ **Comisión Experta**, sus miembros “comisionados”, y;
- ◆ **Comité Técnico de Admisibilidad**, sus miembros “árbitros”.

El reglamento se extiende a cada uno de ellos y sus órganos internos.

# NORMAS DEL REGLAMENTO

- ◆ Por la **unanimidad** de los miembros con derecho a voto se puede dejar Sin aplicación alguna de las normas.
- ◆ Por 3/5 de cada uno de los órganos, se puede **modificar** alguna de las normas.
- ◆ Los órganos deben respetar en sus acuerdos, enmiendas y votaciones las “Bases institucionales”
- ◆ Sede: **Congreso Nacional en Santiago.**
- ◆ Forma de participación **presencial** (excp. telemática)
- ◆ los plazos del reglamento son de días corridos y completos.  
[No hay día ni hora inhábil.]
- ◆ toda propuesta debe presentarse **por escrito.**
- ◆ Se habla a través del presidente, en tercera persona y con el cargo.
- ◆ Los votos de abstención no se contarán a favor ni en contra.
- ◆ Los órganos deben tener paridad [igual cantidad de hombres y mujeres]

# COMISIÓN EXPERTA

# COMISIÓN EXPERTA

- ◆ Función: como finalidad proponer al Consejo un **Anteproyecto** De propuesta para la nueva constitución.
- ◆ **24 expertos** propuestos 12 por la Cámara y 12 por el Senado.
- ◆ Se constituye el **6 de marzo de 2023** en la sede del Congreso Nacional de Santiago.
- ◆ Se instalan con la presidencia del miembro mayor, y se elige La Mesa (presidente y vicepresidente) función más relevante **cerrar el debate cada vez que proceda.**

- ◆ Conformarán **4 subcomisiones:**
  - ◆ Cada miembro puede participar sólo en 1 subcomisión.
    - \* *Sistema político, reforma constitucional y forma de estado.*
    - \* *Función jurisdiccional y órganos autónomos.*
    - \* *Principios, derechos civiles y políticos*
    - \* *Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*
  - ◆ Sesionan con mayoría de sus miembros y **logran acuerdo con 3/5.**
  - ◆ Horario hábil: lunes a viernes de 9-19 hrs. Pueden funcionar extraordinariamente.
  - ◆ No pueden funcionar simultáneamente con el Pleno.
  - ◆ El reglamento sólo puede ser interpretado por la Mesa y a petición de los comisionados. Esta interpretación será vinculante para toso los órganos y miembros de la Comisión Experta.
- Deben mantener a disposición de la ciudadanía de forma permanente, comprensible y
- ◆ actualizada, toda la información del trabajo en sesiones.

# CONSEJO CONSTITUCIONAL

- ◆ Función: **único objeto** discutir y aprobar una propuesta de texto de Nueva constitución.
- ◆ Instalación **7 de junio de 2023**, en la sede del Congreso Nacional en Santiago.
- ◆ Sesiona con 1/3 de sus miembros con derecho a voto.
- ◆ El presidente de la Mesa debe convocar las sesiones con a lo menos 6 horas de anticipación.
- ◆ Los acuerdos que **no** se refieran a aprobar, aprobar con modificaciones o incorporar normas del 152, se aprobarán con mayoría absoluta de los miembros en ejercicio.



# MESA DIRECTIVA

- ◆ Se vota el mismo día de instalación (presidente – vicepresidente).
- ◆ Dura en sus funciones lo mismo que el consejo.
- ◆ Representa al consejo ante los poderes públicos.
- ◆ Preside las sesiones, dirige el debate y concede la palabra.
- ◆ Distribuye las materias en comisiones.
- ◆ Nombra miembros de comisiones.
- ◆ Interpreta el reglamento a petición de los consejeros.

# BANCADA

- ◆ Son organismos internos que, a través de su delegado, relacionan al Consejo constitucional con la mesa directiva para hacer más expedita la tramitación de los temas que se someten a su conocimiento.
- ◆ Se conforman por al menos 5 consejeros.
- ◆ Los partidos o grupos que no alcancen a formar una bancada deben juntarse entre ellos hasta formar 5, o unirse a alguna ya constituida, con su autorización.

# DELEGADO

- ◆ Cada bancada designa un delegado titular y uno suplente para dirigirla y representarla frente a la mesa. Todos los delegados, conforman la “reunión de delegados.”
- ◆ Cada delegado tiene en esta reunión tantos votos como consejeros tenga su bancada.
  - \* *Sesionan en reunión de delegados, previa citación de la mesa.*
  - \* *El quorum para iniciar sesión y lograr acuerdos es la mayoría de los consejeros en ejercicio.*
  - \* *Las discusiones son máximo de 10 minutos. Los acuerdos se darán a conocer en la siguiente sesión del consejo.*

# ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL

- ◆ Funcionará en Pleno y en comisiones.
- ◆ **El Pleno** conocerá las propuestas y normas que establezcan la constitución y este reglamento.
- ◆ El plazo final para evacuar el texto constitucional es de **4 meses desde la instalación del consejo.**
- ◆ **Comisiones.**
- ◆ Sus integrantes serán definidos en la reunión de delegados y serán mínimo 12 miembros. Pueden integrar sólo una comisión, salvo reemplazos
- ◆ **Habrán 4 comisiones:**
  - \* *Sistema político, reforma constitucional y forma de estado.*
  - \* *Función jurisdiccional y órganos autónomos.*
  - \* *Principios, derechos civiles y políticos*
  - \* *Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*

# PROCESO CONSTITUCIONAL

# FASE PREPARATORIA COMISIÓN EXPERTA

## ◆ Elaboración estructura constitucional

- \* La mesa de la comisión experta más la secretaría, en el plazo de 4 días desde su instalación debe **entregar propuesta de estructura constitucional por capítulos.**
- \* Se comunica a las comisiones, que tienen 3 días para formular enmiendas.
- \* Se tendrá por aprobada con el voto conforme de 3/5 de los comisionados.

## ◆ Iniciativas

**Los comisionados presentarán iniciativas de normas constitucionales por capítulos dentro del plazo de 15 días desde que se apruebe la estructura**

- \* Se presentan por escrito ante la secretaría, quien las remite a todos los comisionados.
- \* Requieren la firma de no menos de 5 ni más de 10 comisionados.
- \* La secretaría debe registrar y publicar las iniciativas admitidas a tramitación
- \* Puede ser retirada en cualquier momento antes de su votación.

- ◆ **Finalizado el proceso de presentación, la mesa citará a Pleno para la discusión de las iniciativas y su votación.**
- ◆ Las iniciativas aprobadas en general por la Comisión Experta serán radicadas en la mesa de alguna de las subcomisiones.
- ◆ Los comisionados podrán presentar enmiendas a las iniciativas aprobadas en general por el pleno, suscritas por entre 5-10 comisionados, dentro del plazo de 5 días. (son inadmisibles las enmiendas incompatibles entre si)
- ◆ Votación en subcomisiones.
- ◆ Se votarán previa discusión todas las enmiendas, en el siguiente orden, supresivas, sustitutivas, aditivas. Las enmiendas aditivas se votarán luego de la votación del artículo.
- ◆ Se aprueban con 3/5 de los integrantes en ejercicio de la subcomisión.
- ◆ Excepcionalmente por acuerdo de 3/5 podrán votarse enmiendas en la discusión para salvar incoherencias.
- ◆ **Una vez votada la totalidad de las enmiendas se entenderá despachado por la subcomisión y se remitirá al pleno con un informe.**
- ◆ **La Secretaría lo enviará por email a cada uno de los comisionados con 48 horas de anticipación al Pleno.**

◆ **Conocimiento del Pleno**

- \* El presidente da por aprobado lo que no se ha enmendado ni ha solicitado votación separada.
  - \* Votación particular de cada artículo enmendado o de votación separada [solicitada por al menos 8 comisionados].
  - \* También conocerá de los artículos que se ha solicitado suprimir
  - \* Terminada la votación se certifica este hecho. **No habrá segunda discusión ni aplazamiento de votación.**
- ◆ El anteproyecto será despachado (tramitado completamente) **dentro de los 3 meses siguientes a su instalación.** Despachado, se realizará un **informe final** con una división temática del articulado y señalar la forma en que se dio cumplimiento a las bases del artículo 154.
- ◆ **El informe final será entregado al consejo constitucional una vez instalado, junto al anteproyecto, el cual deberá contener disposiciones transitorias.**



# FASE CONSEJO CONSTITUCIONAL

## ◆ Recepción del anteproyecto por el Consejo

- \* La Mesa de la Comisión Experta presenta los lineamientos generales al Consejo.
- \* La secretaría remite a cada consejero una copia íntegra del anteproyecto.
- \* Los comisionados podrán participar con derecho a voz en las sesiones de Pleno y sus comisiones.

## ◆ Cuenta del anteproyecto

- \* La Mesa del Consejo distribuirá el anteproyecto en las comisiones, y cada una dará cuenta del anteproyecto en su sesión constitutiva.
- \* Los comisionados presentarán el anteproyecto en cada una de las comisiones del Consejo.

#### ◆ **Conocimiento de las enmiendas**

- \* Los consejeros tienen el plazo de 40 días desde la recepción del anteproyecto para formular enmiendas (por escrito) para aprobar, aprobar con modificaciones o incorporar normas.
- \* Éstas deben ser suscritas por un mínimo de 5 y máximo de 10 consejeros, sean o no miembros de la comisión.

#### ◆ **Votación en comisión**

- \* Previa discusión la comisión somete a votación todos los artículos enmiendas y propuestas de norma.
- \* Se vota en orden, supresiva, sustitutiva y aditiva. Las aditivas se votarán solo una vez aprobado el artículo respectivo.

#### ◆ **Propuesta de nuevas normas**

- \* **Quedarán aprobados los artículos, enmiendas y propuestas de nuevas normas que tengan los votos de 3/5 de los integrantes en ejercicio de la comisión.**
- \* Excepcionalmente, también con acuerdo de 3/5 pueden efectuarse enmiendas para salvar errores de estilo, o para concordancia.
- \* Se puede dividir la votación de una enmienda o propuesta nueva, con la anuencia expresa de su autor.

◆ **Contenido del informe de comisión.**

- \* Una vez votadas y aprobadas todas las enmiendas y/o nuevas propuestas, cada comisión emitirá al Pleno un informe detallado de las mismas, y un anexo con la síntesis de las opiniones emitidas en el debate.
- \* Los informes se emitirán por e-mail a todos los consejeros a lo menos 48 horas antes del Pleno.
- \* El pleno convocado al efecto conocerá exclusivamente de los informes de comisión. Cada bancada tendrá un tiempo determinado para el debate conforme al número de miembros de su bancada.

◆ **Debate en pleno**

- \* Los informes serán presentados al Pleno por la presidencia de cada comisión.
- \* La discusión se realizará por artículos, y se podrán votar separadamente incisos, cuando así sea solicitado por al menos 10 consejeros.
- \* Se podrán votar enmiendas rechazadas, que hayan sido renovadas antes de 24 horas del pleno, solicitado por al menos 10 consejeros. No se conocerán las enmiendas su presivas o que hayan sido declaradas inadmisibles.
- \* Terminada la discusión del artículo y eventual enmienda se procede de inmediato a la votación. No habrá segunda discusión, ni aplazamiento de votación. **Sólo se podrá reabrir un artículo ya votado por acuerdo unánime del Consejo.**
- \* **Las normas se aprobarán con un acuerdo de 3/5 de los miembros en ejercicio.**

#### ◆ **Observaciones de Comisión Experta.**

- \* Podrá presentar ante la Secretaría, mediante un informe, observaciones para mejorar el texto del Consejo, dentro del plazo de los 2 días siguientes desde que se comunica la aprobación.
- \* El Consejo tendrá 24 horas para remitir el informe a los consejeros, y 36 horas para citar al Pleno para resolverlos. Serán aprobados con 3/5 de sus integrantes en ejercicio.

#### ◆ **Comisión mixta**

- \* Se creará una Comisión Mixta [ 6 integrantes de cada órgano, aprobados por 3/5] para proponer soluciones y resolver las observaciones de la comisión experta que no alcancen los quorums del consejo constitucional.
- \* Las propuestas de la comisión sólo pueden ser presentadas por escrito, con forma de articulado, respaldada por 3 de sus miembros, al día subsiguiente de su instalación. Las soluciones se conocerán y aprobarán con 3/5 de los miembros de la comisión.
- \* Los acuerdos de la Comisión Mixta deberán ser aprobados por 3/5 de los miembros del Consejo en una sesión única de votación.

#### ◆ Nueva propuesta de Comisión Mixta

- \* Si la Comisión Mixta no logra el acuerdo de solución dentro del plazo de 5 días, informará a la Comisión Experta para que dentro de 3 días formule una nueva propuesta de articulado.
- \* Esta propuesta será sometida a votación única en la Comisión Experta que aprobará con 3/5 de sus miembros en ejercicio. Aprobada será comunicada al consejo constitucional.
- \* El consejo constitucional se pronunciará sobre esta nueva propuesta en una única votación y sin admitir enmiendas. Será aprobada con 3/5 de sus miembros en ejercicio. La Mesa directiva del Consejo Constitucional citará para este efecto no antes de 24 horas desde la recepción de la comunicación.
- \* La propuesta de Comisión Mixta que no alcance el quorum se entenderá definitivamente rechazada.

#### ◆ Votación final

**Terminada la votación de todas las normas que forman la propuesta de nueva constitución. La Mesa directiva del Consejo citará a sesión no antes de 72 horas, para votar la totalidad del texto en una única votación que requerirá 3/5 de los miembros en ejercicio para su votación.**

#### ◆ Comunicación al presidente de la Eepública.

Aprobada la totalidad del texto, el Consejo Constitucional lo comunicará al presidente de la República, quien convocará a **plebiscito. (17 de diciembre de 2023.)**

# **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- ◆ Se establecen diversos mecanismos con el objeto de recoger y facilitar el proceso de participación de la ciudadanía y que ésta sea considerada en el debate constitucional.
- ◆ Estos mecanismos deberán propoender a obtener la visión de las distintas realidades regionales y de grupos y realidades diversas en un tiempo acotado.
- ◆ Estarán sujetas al cronograma del proceso y al presupuesto aprobado.

◆ Son:

**\* Iniciativa popular de norma**

Consiste en una enmienda a determinados articulos del anteproyecto.

Se dispondrá de una plataforma digital para que los ciudadanos envíen solicitudes de enmienda.

La presentación de iniciativas y recolección de firmas deberá hacerse dentro de los 30 días desde la instalación del consejo [del 7 de junio al 7 de julio de 2023]

pasarán al consejo constitucional las iniciativas que reúnan al menos 10.000 firmas, provenientes de al menos 4 regiones distintas.

Cada persona puede firmar hasta 10 iniciativas populares de norma.

No se admitirán enmiendas que supriman o sustituyan la totalidad del anteproyecto o de algún capítulo completo.

**\* Audiencias públicas**

Grupos y organizaciones de la sociedad civil podrán solicitar audiencia para hacer ver su punto de vista respecto al anteproyecto.

Deberán efectuarse entre el 7 y el 14 de junio de 2023.

La mesa tendrá 3 días para conocer y detemrnar quienes asistirán, de acuerdo al criterio de la Secretaría de participación ciudadana.

Se llevará registro de estas audiencias

### ◆ **Diálogos ciudadanos deliberativos**

- \* Son un espacio de diálogo y deliberación convocados por la Secretaría de participación ciudadana, sobre el anteproyecto elaborado por la Comisión Experta.
- \* La secretaría establecerá la forma, pautas, plazos, instructivos y guías metodológicas que aseguren un espacio de alta diversidad, representatividad e interacción entre ciudadanos.
- \* Los resultados serán sistematizados y publicados en el sitio web institucional del Consejo.
- \* Todos los diálogos se deberán llevar a cabo dentro de 30 días desde la instalación del Consejo, es decir, hasta el día 7 de julio de 2023.

### ◆ **Consulta ciudadana**

- \* Es un mecanismo de participación virtual para que las personas puedan expresar su opinión sobre las normas del anteproyecto.
- \* Se deberá realizar dentro de los 30 días siguientes a la instalación del Consejo, es decir, antes del 7 de julio de 2023.
- \* La secretaría dispondrá para este fin de una plataforma digital que presentará las propuestas de normas constitucionales objeto de la consulta y un conjunto de preguntas definida por la Secretaría, que será validado mediante clave única del registro civil.
- \* Finalmente la secretaría elaborará un informe que dé cuenta de esta participación y las opiniones propuestas.



- ◆ **Secretaría de participación ciudadana**

La Universidad de Chile y Pontificia Universidad Católica de Chile formarán en conjunto esta Secretaría y estarán a cargo de cumplir con este mandato constitucional.

- ◆ **Etapas preparatoria**

Desde el día **6 de abril de 2023** se autoriza a la Secretaría de Participación Ciudadana para organizar actividades que contemplen la información y educación cívica respecto al proceso y etapas de participación ciudadana

Del mismo modo, se pondrán a disposición de la Comisión Experta y del Consejo Constitucional, la sistematización de los trabajos de participación ciudadana llevados a cabo en función de procesos constitucionales anteriores, desde 2016 en adelante, que se encuentren disponibles.

# SACA LA VOZ

A stylized graphic of a hand holding a megaphone, positioned between the words 'SACA' and 'LA VOZ' in the main title.

[SACALAVOZ.CL](http://SACALAVOZ.CL)